

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 077-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 10 de diciembre de 2021

VISTA:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 7 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, por su parte los literales a. y c. del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria efectuada a través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala que la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad debe adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Entidad; así como designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en este contexto, el artículo 4 del referido Reglamento, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 7 de diciembre de 2021, se designa, a partir del 9 de diciembre de 2021, al señor FREDDY YAN CARRANZA, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario designar al responsable del Portal de Transparencia Estándar del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria la Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor FREDDY YAN CARRANZA, como responsable del Portal de Transparencia Estándar del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese

PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO

Presidente Ejecutivo Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI